



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: LUZ ESTELLA AMAYA RESTREPO
Demandado: COLPENSIONES
Radicado: 05-001-31-05-008-**2021-00318-00**
Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

El doctor ALFREDO CUESTA MENA en su calidad de apoderado judicial de la demandante, a través de memorial allegado por medios electrónicos el 2 de agosto de 2021 Indicando que “colocaron la información del auto en los estados electrónicos con fecha 26 de julio de 2021, mas no subieron el archivo para imprimirlo, bajo este error del despacho judicial, solicitamos, se dignen montar el archivo del auto al sistema que ordena cumplir los requisitos, con nueva fecha de término procesal, porque el juzgado al no colocar el archivo del auto en el sistema, no ha permitido que el archivo sea impreso por el apoderado del proceso”.

Para resolver se procede a verificar encontrándose en el sitio web de la página de la Rama Judicial, diseñada en el cambio a la virtualidad para mejorar la prestación de los servicios judiciales y destinado para la publicación con efectos procesales donde todos los días se suben los estados electrónicos y los autos; fue debidamente publicado el auto objeto de estudio, el 26 de julio de 2021 quedando a disposición del abogado para su respectivo trámite; información que se puede observar en la página de la Rama Judicial, que fue registrado el auto el día 26 de julio de 2021; pues es función del Despacho cargar, todos los días, en la página web, todos y cada uno de los autos y las providencias que salgan a diario para efectos legales.

Lo anterior no es óbice para **RECHAZAR** en forma definitiva la presente DEMANDA LABORAL, por cuanto se observa claramente que no se dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto del 23 de julio de 2021, notificado por estados No. 110 del 26 de julio de la misma anualidad.

En consecuencia, de lo anterior se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose y el **ARCHIVO** del expediente previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro 124 fijados en la Secretaría del Despacho el
día 18 DE AGOSTO_DE 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria 
MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA